



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), ocho de agosto de dos mil veintidós.

PROCESO	Declaración Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante	Gladis Amparo Taborda Taborda
Demandados	Daniel Morales Gaviria Elizabeth Morales Gaviria e Indeterminados de José Darío Morales Ramírez
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2022-00392-00
Interlocutorio	Nro. 0342 de 2022

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82, en armonía con los artículos 388 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** instaurada por **GLADIS AMPARO TABORDA TABORDA** a través de apoderado judicial, en contra de **DANIEL MORALES GAVIRIA** y **ELIZABETH MORALES GAVIRIA** y **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JOSÉ DARIO MORALES RAMÍREZ**.

SEGUNDO.- A la demanda se le imprimirá el trámite del proceso **VERBAL**, tal como lo dispone el art. 368 del Código General del Proceso.

TERCERO.- NOTIFÍQUESELE este auto en forma personal a los demandados, córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste y hágasele entrega de una copia de la demanda, auto inadmisión, escrito de subsanación y sus anexos, en la forma prevista en el Inciso 6° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO.- EMPLAZAR a los herederos indeterminados del señor **JOSÉ DARIO MORALES RAMÍREZ** tal como lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso. La publicación conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas

Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento sólo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

QUINTO.-Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería a la Dra. **ERIKA MARCELA GIRALDO ALVAREZ** para representar a la demandante.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.